



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 5.705.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Francisco Vergara Rojas, suscrito el 29 de diciembre de 2021; Memorando N° 3.847, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato de Arrendamiento suscrito el 29 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Vergara Rojas, para el funcionamiento del Programa "Piloto Oficina Local de la Niñez".

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **29 de diciembre de 2021** entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, doña **Claudia Muñoz Muñoz**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Alex Francisco Vergara Rojas**, **Arrendador**; del inmueble ubicado en avenida La Pampa N° 2799, Alto Hospicio, el que será destinado al funcionamiento del Programa "Piloto Oficina Local de la Niñez".
- 2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 3.- El presente contrato tendrá una duración del **01 de enero del 2022 al 31 de mayo de 2022**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° 114.05.02.001.013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL